

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES. H. N° 0821-26-

SALTA, 12 JUN. 2026

EXP N° 273/2026 – HUM – UNSa

VISTO:

La propuesta elevada por el Secretario de Investigación y Posgrado, Dr. Federico Medina, mediante el cual eleva el Proyecto de Relevamiento documental y organización archivística", a desarrollarse en el marco de la Facultad de Humanidades; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se inscribe en el Programa "Democracia, Memoria y Derechos Humanos" de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución H N° 2109-25;

Que el mencionado Programa tiene como una de sus finalidades generar un marco institucional para la promoción, investigación, docencia, extensión y recopilación de registros vinculados a los procesos de violencia política antes y durante la última dictadura militar en la Argentina, así como del período de la recuperación democrática;

Que entre sus objetivos se establece la necesidad de recuperar, preservar y poner en valor documentación que contribuya a la reconstrucción de la memoria histórica y al fortalecimiento de políticas en el ámbito de los Derechos Humanos;

Que los desarrollos recientes en el campo de la archivística han puesto de relieve la dimensión política de los archivos, en tanto intervienen en el resguardo de derechos, en la construcción de memorias y en las disputas en torno a la verdad, la justicia y la interpretación histórica;

Que resulta necesario formular y ejecutar proyectos específicos orientados a la recuperación, identificación, descripción, organización, preservación y acceso a documentación histórica vinculada a los ejes del Programa;

Que, en línea con lo anterior, es pertinente establecer y definir los criterios que permitan crear colecciones y organizar los registros documentales que se presenten en el marco del Programa de la Facultad de Humanidades;

Que los procesos de digitalización documental requieren criterios archivísticos, técnicos y de preservación que garanticen la integridad, autenticidad, organización, accesibilidad y conservación de los documentos, tanto en sus soportes originales como en sus reproducciones digitales;

Que estas acciones se inscriben en las normativas nacionales e internacionales que promueven el derecho a la verdad, el acceso público a la información y la preservación del patrimonio documental;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 191/26 aconseja aprobar el proyecto presentado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en su sesión ordinaria del 02/06/26 y cuarto intermedio del 04/06/26)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la línea de presentación de proyectos bajo la denominación "Relevamiento documental y organización archivística", en el marco del Programa "Democracia, Memoria y Derechos Humanos" de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (Resolución H N° 2109/2025).



RES. H. N° 0821-26³

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que dicha línea tendrá como objetivo general promover la identificación, registro, organización, descripción, preservación y difusión de documentación histórica vinculada a los procesos de violencia política y terrorismo de Estado en diferentes escalas y, particularmente, los vividos en la comunidad universitaria durante el período previo y en el transcurso de la última dictadura cívico-militar.

ARTÍCULO 3º.- DEFINIR como objetivos específicos de esta línea:

- a) Crear colecciones documentales y/o relevar fondos documentales con registros escritos, visuales y audiovisuales, en soportes materiales o digitales, en el ámbito de la Universidad;
- b) Impulsar la catalogación, conservación, digitalización y preservación de documentos de valor histórico y judicial;
- c) Promover la creación de repositorios digitales para el resguardo, preservación y consulta pública de fondos documentales, respetando marcos legales nacionales e internacionales y los preceptos básicos de la archivística moderna;
- d) Promover investigaciones que utilicen fuentes documentales relevadas en el marco del Programa;
- e) Articular capacitaciones en archivística y tratamiento documental.
- f) Coordinar acciones de cooperación con instituciones afines, especialmente con el Archivo y Museo Histórico de la Universidad, el Archivo y Biblioteca Históricos de Salta, el Archivo Provincial de la Memoria y los institutos de investigación de la Facultad de Humanidades,

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER el siguiente procedimiento para la presentación y aprobación de proyectos de "Relevamiento documental y organización archivística":

- a) Los proyectos podrán ser presentados por docentes, nodocentes, graduados o estudiantes de posgrado de la Facultad de Humanidades, así como integrantes de organismos de Derechos Humanos;
- b) Los proyectos contarán con un/a coordinador/a y, en caso de ser necesario, un/a co-coordinador/a, responsables de la planificación, orientación y ejecución de las tareas previstas; quienes deberán acreditar antecedentes en las líneas temáticas del Programa de Democracia, Memoria y Derechos Humanos o en el campo de la archivística y análisis documental; y al menos una estas personas tener lugar de trabajo en la Facultad de Humanidades;
- c) La presentación tendrá que realizarse a través de mesa de entradas de la Facultad de Humanidades, incluyendo como mínimo: fundamentación, objetivos, delimitación del corpus documental a relevar, metodología de trabajo, cronograma, integrantes, resultados esperados, equipos disponibles y los que se solicitarán institucionalmente para la realización de las actividades previstas;
- d) Respecto a la documentación a digitalizar es necesario considerar, de ser necesario, las siguientes acciones:
 - 1. Fundamentación de la documentación a digitalizar, considerando su valor histórico, institucional, testimonial, estado de conservación, frecuencia de consulta y condiciones de acceso;



RES. H. N° 0821-26-

2. Realización previa de tareas archivísticas de identificación, clasificación, ordenación y descripción documental, respetando los principios de procedencia y orden original;
3. Verificación del estado de conservación de la documentación y ejecución, cuando corresponda, de tareas de limpieza, tratamiento de conservación o preservación preventiva antes de su manipulación y digitalización;
4. Definición de criterios técnicos de digitalización adecuados al tipo de soporte documental, procurando minimizar la manipulación física de los originales y garantizar la calidad y autenticidad de las reproducciones digitales;
5. Generación de archivos máster de preservación y de copias derivadas para consulta y difusión, utilizando formatos y resoluciones apropiadas para la conservación y el acceso;
6. Incorporación de metadatos descriptivos, técnicos y de gestión que permitan la identificación, contextualización, trazabilidad y recuperación de los documentos digitalizados;
7. Implementación de criterios normalizados para la denominación, organización y almacenamiento de los archivos digitales, manteniendo correspondencia con la estructura archivística de los fondos documentales;
8. Desarrollo de mecanismos de control de calidad que permitan verificar la integridad, legibilidad y correcta organización de los objetos digitales obtenidos;
9. Implementación de estrategias de preservación digital y resguardo de la información, incluyendo sistemas de copias de seguridad y almacenamiento seguro en diferentes soportes o sitios virtuales. La Facultad de Humanidades dispondrá de un lugar de almacenamiento y visibilización pública del material relevado y digitalizado.
10. Cumplimiento de la normativa vigente, a nivel nacional, vinculada al acceso a la información, protección de datos personales, derechos de autor y tratamiento de documentación sensible.
11. Asumir el compromiso de entregar a la Facultad de Humanidades copia de la documentación digitalizada y de los metadatos producidos en el marco del proyecto.

- e) Los proyectos podrán integrarse por equipos conformados por estudiantes de grado y posgrado, docentes, nodocentes y graduados.
- f) Para la evaluación de los proyectos se establecerá una Comisión Evaluadora ad hoc nombrada por el Programa.
- g) La Comisión Evaluadora ad hoc tendrá en cuenta: pertinencia temática, viabilidad metodológica, aportes a los objetivos del Programa, coherencia en la formulación del proyecto incluyendo criterios archivísticos básicos, pudiendo solicitar ajustes o ampliaciones.
- h) Una vez aprobados, los proyectos deberán presentar informes de avances en las reuniones del Programa y un informe final que dé cuenta de las tareas realizadas y los resultados obtenidos;
- i) La ejecución del proyecto podrá tener una duración de hasta dos años.



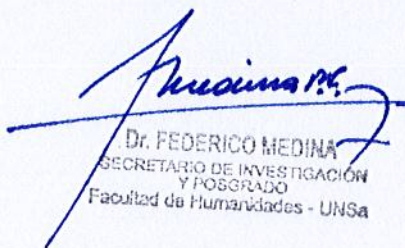
Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

RES. H. N° 0821-26-

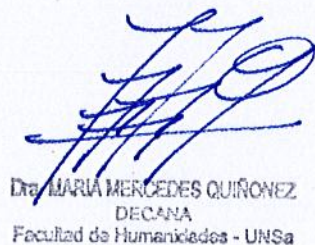
- j) El financiamiento de los proyectos será determinado por la Facultad de Humanidades en función de la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que toda situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por la Facultad de Humanidades, en el marco de sus ámbitos de gobierno competentes.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión del Programa "Democracia, Memoria y Derechos Humanos", Secretaría de Investigación y Posgrado; Comuníquese a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad, ADIUNSa, APUNSa, CUEH,


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARIA MERCEDES QUIRONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa